

En La Serena, a 02 de abril 2025, siendo las 09:44 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N°1389 del Concejo Comunal, celebrada de manera presencial y excepcional en el tercer piso de la Sala de Reuniones del Estadio La Portada, presidida por la Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena Borgheresi, y con la asistencia de las y los Concejales:

Sr. Cristian Marín Pastén.  
Srta. Rayén Pojomovsky Aliste.  
Sr. Alejandro Astudillo Olguín.  
Sra. Gladys Marín Ossandón.  
Srta. Francisca Barahona Araya.  
Sra. María T. Prouvay Cornejo.  
Sr. Camilo Araya Plaza.  
Sra. Marcela Damke Marín.  
Sr. Matias Espinosa Morales.  
Sra. Luisa Jinete Cárcamo.

Con la asistencia de los siguientes Directores Municipales; Sr. José Moraga Lira, Administrador Municipal; Sra. Valeska Robledo, Asesora Jurídica (S) y la Sra. Giannina González Michea, Directora de Desarrollo Comunitario.

Asisten además como expositores la Sra. Claudia Rivera Rojas, Secretaria Comunal de Planificación; el Sr. Michael Rivera Aracena, Jefe Recintos Municipales.

Actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal Sr. Luciano Maluenda Villegas.

Se hace presente que, el Quórum necesario para sesionar, se constituye a las 09:10 horas.

**TABLA:**

**1.- APROBACIÓN DE ACTAS SESIONES ORDINARIAS N°1387 Y N°1388.**

**2.- TEMAS**

**I.- Solicitud de Aprobación Costos de Operación y Mantenición del Proyecto “Restauración Plaza Gabriel González Videla” Código BIP: 30483919.**

Expone: Sra. Claudia Rivera Rojas, Secretaria Comunal de Planificación.

**II.- Solicitud de Aprobación**

**1.- Modificación de Contrato Comodato suscrito con la Corporación Marthe Gautier, Unidos por el Cromosoma del Amor.**

- 2.- Contrato de Comodato a suscribir entre la Municipalidad de La Serena y la Parroquia San Marcelino Champagnat de La Serena.
  - 3.- Conciliación en Causa Laboral RIT O-890-2024, caratulada “Pizarro con Municipalidad de La Serena”.
  - 4.- Avenimiento en Causa Laboral RIT C-49-2025, “BASSI CON Municipalidad de La Serena”.
- Expone: Sra. Valeska Robledo Santander, Asesora Jurídica (S).

### III.- Solicitud de Aprobación Renovación Inmuebles en Arriendos:

- 1.- Brasil N°361
- 2.- Almagro N°289
- 3.- Los Carreras N°565
- 4.- Los Carrera N°569

Expone: Sr. Michael Rivera Aracena, Jefe Recintos Municipales y Sr. Gonzalo Cerda Contreras, Inspector Técnico Contrato.

### 3.- CORRESPONDENCIA

### 4.- INCIDENTES

### TABLA:

#### 1.- APROBACIÓN DE ACTAS SESIONES ORDINARIAS N°1387 Y N°1388.

Actas N°1387 y N°1388 aprobadas conforme.

#### 2.- TEMAS

##### I.- Solicitud de Aprobación Costos de Operación y Mantenimiento del Proyecto “Restauración Plaza Gabriel González Videla” Código BIP: 3048391.

La Sra. Claudia Rivera Rojas, Secretaria Comunal de Planificación, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Matías Espinosa, consulta el motivo por el cual las estatuas deben ser trasladadas y si vuelven a su sitio original.

La Sra. Claudia Rivera Rojas, señala que deben ser trasladadas para realizar su restauración y luego ser reintegradas a su espacio original.

La Srta. Rayén Pojomovsky, consulta por el estado de avance de la recuperación de las esculturas de la Avenida Francisco de Aguirre asociada al PREAVS (Programa de Recuperación de Espacios de Alto Valor Social).

La Sra. Claudia Rivera Rojas, comenta que ese proyecto va avanzando acorde a los tiempos estipulados, señala que le puede hacer llegar esa información por correo electrónico.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa que el proyecto relacionado a la recuperación de las esculturas ya está aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales y por la SUBDERE, indica que el PREAVS está dividido en 3 etapas, comenta que ya se ha avanzado con la limpieza de las fachadas y con la recuperación de espacios, señala que la especificación técnica de la recuperación de las esculturas ha sido compleja, sin embargo, se espera licitar durante el mes de abril.

El Sr. Camilo Araya, consulta si los faroles serán cambiados por los de tipo mistral, comenta que los faroles actuales conversan con el Plan Serena y armonizan con la originalidad de las plazas españolas.

El Sr. Ignacio Villarroel Jensen, Profesional de la Secretaría de Planificación, señala que los faroles originales serán restaurados y se incorporarán 12 faroles nuevos.

El Sr. Camilo Araya, consulta si los azulejos de Talavera de la Reina que están en la plaza serán cambiados.

La Sra. Claudia Rivera Rojas, informa que se dispone de más azulejos de ese tipo para su reposición, en caso de requerirse.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, comenta que en las bodegas de la EX CCU se encontraron azulejos de ese tipo y se está evaluando incorporarlos en la Avenida Pedro Pablo Muñoz o en la Plaza Gabriel González Videla, agrega que se realizó el retiro de Las Flores Mágicas de Federica Matta por su mal estado de conservación, las cuales serán restauradas y posteriormente instaladas de forma conjunta en la plaza Nobel.

El Sr. Camilo Araya, comenta que durante el Plan Serena fueron solicitados a España los azulejos de Talavera de La Reina, señala que a la fecha de hoy el Municipio del Ayuntamiento Talavera de La Reina sigue exportando este tipo de azulejos, propone firmar un convenio con la Embajada de España, para importar más azulejos de ese tipo y fortalecer el turismo patrimonial de la comuna con esa adquisición.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, acoge lo expuesto por el Sr. Camilo Araya, señala la importancia de mantener las relaciones, comenta que lo revisará con el Sr. David Videla y el Equipo de Turismo, se le dará esa misión también al profesional a cargo de las relaciones internacionales.

La Sra. Gladys Marín, señala que el Municipio tiene vigente un Convenio con un Ayuntamiento en España, indica que se podría reactivar.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, solicita a la Sra. Valeska Robledo Santander, Asesora Jurídica (S) retomar el Convenio de Colaboración con España. Procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, comenta que esta plaza refleja la escasez de espacios públicos disponibles para el arte en la ciudad, solicita que sea considerado como un lugar para manifestaciones artísticas y no sólo para ferias, propone que sea incorporado en los proyectos del Plan de Cultura, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, se suma a lo expuesto por el Sr. Cristian Marín, sobre la necesidad de espacios públicos disponibles en la ciudad, para el desarrollo de la identidad, del arte y de la cultura, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, se suma a lo expuesto por las y los Concejales, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María T. Prouvay, recalca la importancia de revisar las instalaciones eléctricas, señala que no se pueden seguir perdiendo por ese motivo casas históricas del patrimonio local, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, sugiere la instalación de servicios higiénicos en el centro de la ciudad, para las personas que visitan el centro por distintos motivos, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba y señala que se debe informar a las y los emprendedores de la Plaza Gabriel González Videla sobre la ejecución de este proyecto, solicita al Departamento de Fomento Productivo realizar un trabajo colaborativo, para reubicarlos en otros espacios y evitar un conflicto social.

### **ACUERDO N°1:**

EL CONCEJO COMUNAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR COMO PARTE DE LAS EXIGENCIAS DEL PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MINVU, PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA PLAZA GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, EL APORTE MUNICIPAL

CORRESPONDIENTE AL 2% DEL COSTO TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN, VALORIZADO EN \$9.672.163.-, JUNTO CON LOS VALORES ASOCIADOS A LOS COSTOS ANUALES DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN, CORRESPONDIENTES A \$11.246.614.- Y \$596.209.- RESPECTIVAMENTE.

## II.- Solicitud de Aprobación:

### 1.- Modificación de Contrato Comodato suscrito con la Corporación Marthe Gautier, Unidos por el Cromosoma del Amor.

La Sra. Valeska Robledo Santander, Asesora Jurídica (S) procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Cristian Marín, señala que debido a trabajos realizados por la empresa Aguas del Valle quedaron grandes tuberías, comenta que las y los vecinos de calle Salvador Reyes, reclaman por la suciedad y la insalubridad de ese lugar, solicita cursar el parte respectivo por el uso indebido de ese espacio.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, acoge lo expuesto por el Sr. Cristian Marín y señala que se enviará a Inspección. Procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María T. Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, consulta el motivo por el cual los comodatos se otorgan por tan poco tiempo, considerando que el beneficiario invierte en la construcción, sin embargo, no existe la certeza de su renovación, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.



La Sra. Luisa Jinete, informa que muchos niñas y niños con necesidades especiales no tienen cobertura dentro del plan de salud pública, sin embargo, esta Institución ofrece esas atenciones, sugiere revisar extender el plazo del comodato, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que hoy es el Día de las y los Niños del Espectro Autista, lo cual otorga un doble sentido a esta aprobación, informa que la decisión de extender el plazo del comodato se evalúa cuando el proyecto está edificado, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, consulta por el protocolo vigente para la asignación de comodatos.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que en el Municipio actualmente no existe un instrumento que regule la entrega de comodatos, motivo por el cual la nueva administración instruyó a la Dirección de Control Interno realizar una investigación interna a todos los comodatos otorgados por el Municipio a la fecha, comenta que la prioridad de su asignación la deben tener siempre las y los vecinos residentes en el mismo sector.

#### **ACUERDO N°2:**

**EL CONCEJO COMUNAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO OTORGADO MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO N°1081, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2020, A LA CORPORACIÓN MARTHE GAUTIER, UNIDOS POR EL CROMOSOMA DEL AMOR, EN EL SENTIDO DE AUMENTAR DE 6 A 10 AÑOS SU VIGENCIA, ENTENDIÉNDOSE ASÍ, HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2030 Y EL PLAZO DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMPROMETIDO EN DICHO CONTRATO, DE 5 A 8 AÑOS, HASTA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2028.**

#### **2.- Contrato de Comodato a suscribir entre la Municipalidad de La Serena y la Parroquia San Marcelino Champagnat de La Serena.**

La Sra. Valeska Robledo Santander, Asesora Jurídica (S) procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Camilo Araya, consulta si las Juntas de Vecinos pueden arrendar y/o facilitar sus espacios para cultos religiosos.

La Sra. Valeska Robledo Santander, informa que el uso del comodato tiene que ver con el objeto del comodato y las acciones propias de la organización que se lo adjudica, también comenta que la ley regula que las actividades realizadas en los comodatos no sean encasilladas en el proselitismo, señala que la religión podría ser encasillada en esa categoría por lo que considera no apropiado facilitar esos lugares para los cultos religiosos.

El Sr. Camilo Araya, señala que lo consulta, para ver como apoyar a los grupos religiosos que no tienen un espacio físico para realizar sus cultos.

La Sra. Valeska Robledo Santander, menciona que evacuará un informe fundado al respecto.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, se suma a lo solicitado por el Sr. Camilo Araya, lo cual obedece a una necesidad real de la comunidad; saluda al Padre Sr. Rodis Christensen por su labor en la Parroquia y en la Comunidad, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, recalca que los comodatos son para uso de la comunidad, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, envía un saludo al Padre Rodis Christensen, menciona conocer los trabajos que se realizan en esa Comunidad, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María T. Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, reconoce el trabajo social que realiza esta parroquia, solicita se pueda revisar la situación de la Iglesia Evangélica Pentecostal por su aporte a la comunidad, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, señala que los espacios de la comuna deben estar abiertos para todas las comunidades y credos, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, señala que este espacio posee una planificación de actividades sociales, comenta que es utilizado para eventos solidarios y comedores para adultos mayores, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

### **ACUERDO N°3:**

**EL CONCEJO COMUNAL APRUEBA POR UNANIMIDAD ENTREGAR EN COMODATO POR UN PERIODO DE 10 AÑOS, EL INMUEBLE INSCRITO A FOJAS 2.967, N°2.758 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE LA SERENA DEL AÑO 1997, ROL S.I.I. N°1298-00356, A LA PARROQUIA SAN MARCELINO CHAMPAGNAT DE LA SERENA,**

REPRESENTADA POR SU PÁRROCO SR. RODIS HERNÁN CHRISTENSEN ZAMORA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAPILLA “MARÍA DE NAZARET”.

**3.- Conciliación en Causa Laboral RIT O-890-2024, caratulada “Pizarro con Municipalidad de La Serena.**

La Sra. Valeska Robledo Santander, Asesora Jurídica (S) procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

**ACUERDO N°4:**

EL CONCEJO COMUNAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR CONCILIACIÓN EN CAUSA LABORAL RIT O-890-2024, “PIZARRO CON MUNICIPALIDAD DE LA SERENA”, DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DON ELIAS DEL TRÁNSITO PIZARRO GONZÁLEZ LA SUMA TOTAL DE \$6.782.616 EN DOS CUOTAS IGUALES, LA PRIMERA DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL TRIBUNAL, Y LA SEGUNDA DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PRIMER PAGO.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa al Cuerpo Colegiado que en conjunto con la Sra. Valeska Robledo Santander, se está revisando alternativas jurídicas para evitar este tipo de demandas a futuro.

**4.- Conciliación en Causa Laboral RIT C-49-2025, “Bassi con Municipalidad de La Serena”.**

La Sra. Valeska Robledo Santander, Asesora Jurídica (S) procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

**ACUERDO N°5:**

EL CONCEJO COMUNAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR AVENIMIENTO EN CAUSA LABORAL RIT C-49-2025, “BASSI CON MUNICIPALIDAD DE LA SERENA”, DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, PAGANDO A DOÑA GULIETTA KATERINE BASSI LARREA LA SUMA TOTAL DE \$26.500.000 EN CUOTAS, LA PRIMERA CUOTA POR \$9.000.000 PAGADEROS DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL TRIBUNAL, LA SEGUNDA CUOTA



POR \$5.000.000 PAGADEROS DENTRO DE LOS 30 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES AL PRIMER PAGO, LA TERCERA CUOTA POR \$5.000.000 PAGADEROS DENTRO DE LOS 30 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES AL SEGUNDO PAGO, LA CUARTA CUOTA POR \$5.000.000 PAGADEROS DENTRO DE LOS 30 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES AL TERCER PAGO Y LA QUINTA CUOTA POR \$2.500.000 PAGADEROS DENTRO DE LOS 30 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES AL CUARTO PAGO.

### **III.- Solicitud de Aprobación Renovación Inmuebles en Arriendos:**

El Sr. Michael Rivera Aracena, Jefe Recintos Municipales y Sr. Gonzalo Cerda Contreras, Inspector Técnico Contrato, proceden a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

#### **1.- BRASIL N°361:**

El Sr. Cristian Marín, consulta si en algún momento se realizará reacondicionamiento de espacios.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, comenta que se está evaluando el arriendo de la antigua Estación de Trenes por su capacidad y costo, motivo por el cual se solicitó esta renovación de contrato sólo por un año y con cláusula de salida con 30 días de anticipación, informa que el posible arriendo de calle Prat para la DIDECO no se concretará, ya que el propietario desistió de arrendar al Municipio.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, solicita revisar las mejoras de los espacios por la humedad, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María T. Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, solicita revisar y estar atentos a las instalaciones eléctricas de las dependencias Municipales de calle Almagro y calle Los Carrera, porque son construcciones muy antiguas, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa que esas revisiones se están realizando, comenta que está acompañando a la Rectora de la ULS en la obtención del R.S., para la recuperación de la Casa Piñera y la futura construcción del “Centro de Extensión Comunitario” en ese espacio, comenta que se reunió con el SEREMI de Desarrollo Social, para impulsar el Proyecto del Centro de Cuidados para Cuidadores en la comuna.

La Sra. Marcela Damke, comenta que en Europa cuando se restauran los edificios son cubiertos con una tela que lleva impresa la fotografía de la construcción, sugiere esa iniciativa para la Casa Piñera que está frente al Municipio, informa que a las y los Concejales les llegan ofertas de arriendos, comenta que la casa de la Familia Valdés, ubicada en calle Eduardo de la Barra con calle Los Carrera, se encuentra en arriendo para que la tengan en consideración.

El Sr. Matias Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, propone buscar un lugar único para las dependencias municipales, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

#### **ACUERDO N°6:**

EL CONCEJO COMUNAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BRASIL N° 361, DE PROPIEDAD DEL SR. LUIS LEDEZMA CARVAJAL R.U.T.: , POR UN MONTO EQUIVALENTE A \$1.586.300.- CON PAGO POR MES VENCIDO, REAJUSTABLE AL IPC CADA 6 MESES, CLÁUSULA DE SALIDA CON AVISO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y UNA DURACIÓN DE CONTRATO POR 1 AÑO (DESDE JULIO 2025 A JULIO 2026).

#### **2.- ALMAGRO N°289:**

El Sr. Cristian Marín, sugiere un espacio más amplio para las y los adultos mayores de la comuna, atendiendo el respeto que se merecen y el alto incremento de su población; sugiere trabajar una política comunal del adulto mayor.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa que se está trabajando en la construcción de la gran casa de la y el adulto mayor, comenta que actualmente existe una triada, compuesta por un kinesiólogo, un podólogo y un psicólogo, la cual realiza visitas domiciliarias a las y los adultos mayores de la comuna, en base a los levantamientos que realizan las Delegaciones.

La Sra. Giannina González Michea, Directora de Desarrollo Comunitario, comenta que la Corporación Municipal Gabriel González Videla realiza atención domiciliaria a las y los adultos mayores, pero sólo a algunos sectores de la comuna, por lo que esta iniciativa llega a complementar un trabajo muy bien acogido por la comunidad; informa que se está trabajando arduamente en el Proyecto de Construcción del Centro de Cuidados para Cuidadores y en la iniciativa del Bus del Adulto Mayor.

El Sr. Cristian Marín, informa al Concejo que en este mismo momento están desalojando a una pareja de adultos mayores con movilidad reducida desde su domicilio, por no pago de arriendo, solicita la intervención de la Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena.

La Sra. Giannina González Michea, comenta que se enviará un equipo social de inmediato al punto indicado e informa sobre la convocatoria para subsidio de arriendo, el cual está vigente para la población adulta mayor de la comuna.

La Sra. Gladys Marín, señala que la propiedad en arriendo no es la más apropiada para el tipo de usuarios.

La Sra. Marcela Damke, comenta que existen muchos adultos mayores que son abandonados por sus familiares en los hospitales.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que todas las propiedades del centro presentan alguna dificultad producto de su antigüedad, comenta que el Municipio no puede efectuar inversiones mayores en las propiedades que arrienda, informa que el DOM realizará una nueva visita a las dependencias de Almagro N°289, para evaluar los posibles riesgos de ese espacio.

El Sr. José Moraga, informa que el Municipio está evaluando el arriendo de la Ex Estación de Trenes, donde se haría una inversión de \$80.000.000.- y se obtendría un ahorro mensual de UF 345 y/o \$13.000.000.-, por el arriendo de un espacio seguro de 2.000 mts.<sup>2</sup> que posee vías de escape y estacionamientos, señala que serían trasladados a la primera planta de esas dependencias la DIDECO, el Departamento de La Familia, Participación Ciudadana, Deporte y Vida Saludable, Infancia y Juventud, SENDA y Fomento Productivo, informa que en el segundo nivel estarían DISERCO, Áreas Verdes, Aseo, Alumbrado Público, Operaciones y Sección de Obras a la Comunidad, comenta que en el tercer nivel se podrían habilitar los comedores para las y los funcionarios, señala que al concretarse este arriendo serán desocupadas varias dependencias municipales, una de las cuales podría ser reasignada a la Oficina del Adulto Mayor.

La Srta. Rayén Pojomosvky, consulta a partir de cuándo se arrendaría la Estación de Trenes.

El Sr. José Moraga, señala que la Propuesta de Arriendo de la Ex Estación de Trenes podría presentarse a Concejo durante el mes de abril, para posteriormente realizar la modificación del plan de compras y poder comenzar con el respectivo arriendo desde el segundo semestre del año 2025.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, solicita se puedan realizar trabajos provisorios para la seguridad de las y los adultos mayores y con el compromiso que esa oficina sea reubicada prontamente en otra dependencia municipal, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María T. Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, recalca la dignidad que se merecen las y los adultos mayores de la comuna, aprueba.

El Sr. Matias Espinosa, solicita nuevamente el informe de los daños estructurales que posee el Edificio de la Ex CCU, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, se suma a lo expuesto por el Sr. Matías Espinosa sobre el espacio del edificio de la Ex CCU, propone restaurarlo con un F.N.D.R. (Fondo Nacional de Desarrollo Regional).

La Sra. Claudia Rivera Rojas, informa sobre la existencia de un proyecto que estaba destinado a la construcción del nuevo Edificio Consistorial en la Ex CCU y no llegó a término, comenta que se está realizando un levantamiento para mejorar las condiciones de los espacios de trabajo de las y los funcionarios, señala que evacuará un informe detallado al Concejo sobre todo lo acontecido en el Edificio Ex CCU.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

**ACUERDO N°7:**

EL CONCEJO COMUNAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DIEGO DE ALMAGRO N°289, DE PROPIEDAD DE INVERSIONES MAURICIO GÓMEZ JOPIA EIRL R.U.T. : 76.080.179-8, REPRESENTANTE LEGAL SR. MAURICIO GÓMEZ JOPIA R.U.T.: , POR EL MONTO EQUIVALENTE A \$1.510.718.- MENSUALES, SIN MES DE GARANTÍA, CON REAJUSTE AL IPC CADA 6 MESES, PAGO POR MES VENCIDO, CLÁUSULA DE SALIDA CON AVISO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y UNA DURACIÓN DE CONTRATO POR 1 AÑO (DESDE MARZO 2025 A MARZO 2026).

**3.- LOS CARRERA N°565:**

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

**ACUERDO N°8:**

EL CONCEJO COMUNAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LOS CARRERA N°565, DE PROPIEDAD DE LA SRA. ÁNGELA DEL CARMEN OBRADOR GEISSE R.U.T.: , POR UN MONTO EQUIVALENTE A 147 U.F., CON PAGO POR MES VENCIDO EL DÍA 18 DE CADA MES, CLÁUSULA DE SALIDA CON AVISO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y UNA DURACIÓN DE CONTRATO POR 1 AÑO (DESDE AGOSTO DE 2025 A AGOSTO DE 2026).

**4.- LOS CARRERA N°569:**

El Sr. Matias Espinosa, consulta si esa dependencia utiliza red industrial.

El Sr. Gonzalo Cerda Contreras, comenta que actualmente posee una instalación monofásica y la requerida es trifásica.

El Sr. Matias Espinosa, expone el inminente riesgo de incendio dado la cantidad de papel archivado y la existencia de instalación monofásica.

El Sr. Patricio Alcayaga, comenta que los estudios de pre factibilidad de la Dirección de Modernización sugieren por seguridad, que las dependencias municipales cuenten con conexión trifásica.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, consulta al Sr. Gonzalo Cerda Contreras, por el plazo en que el propietario tendrá regularizada la conexión trifásica.

El Sr. Gonzalo Cerda Contreras, señala que el propietario ya realizó la solicitud a la empresa CGE e informa que el plazo máximo de ejecución es de 60 días hábiles.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación a aprobar o rechazar.

**ACUERDO N°9:**

EL CONCEJO COMUNAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LOS CARRERA N°569, DE PROPIEDAD DE "AGRÍCOLA LILA LTDA." E "INVERSIONES GERMANIA DEL CARMEN OBRADOR GEISSE", R.U.T. AGRÍCOLA LILA: 76.032.812-K, REPRESENTANTES LEGALES SR. CHRISTIAN SCHMIDT R.U.T.: Y SR. JUAN METTIFOGO R.U.T.: ; R.U.T. INMOBILIARIA GERMANIA: 76.113.805-7, REPRESENTANTE LEGAL SR. ALEX MAX SCHMIDT CHEPILLO R.U.T.: ; POR EL MONTO EQUIVALENTE A 160 U.F., CON PAGO POR MES VENCIDO, CLÁUSULA DE SALIDA CON AVISO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y UNA DURACIÓN DE CONTRATO POR 1 AÑO (DESDE AGOSTO DE 2025 A AGOSTO DE 2026).

El Sr. Cristian Marín, consulta por el uso de la Casa Jiliberto, señala que aún existen funcionarios que trabajan en ese espacio.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, comenta que la instrucción dada es no ocupar ese espacio, sin embargo, informa sobre la existencia de tres funcionarios que trabajan de manera intermitente en ese lugar, en una zona segura del primer piso, señala que las Juntas de Vecinos presionan para ingresar, recalca que la compra de ese inmueble fue millonaria y no se ajusta a las condiciones requeridas para su uso.

El Sr. José Moraga, informa que los vehículos municipales y los vehículos de seguridad serán trasladados al Estadio la Portada, ya que el espacio de la Ex CCU no ofrece las condiciones para tanta demanda.

**3.- CORRESPONDENCIA**


SECRETARÍA MUNICIPAL

#### 4.- INCIDENTES:

El Sr. Cristian Marín, agradece la invitación de la JUPAC (Junta de Adelanto de Las Compañías); acoge la sugerencia de fortalecer al Sector de Las Compañías para que tenga más autonomía y deje de ser un sector dormitorio, solicita un mejoramiento a la Oficina del Registro Civil y propone retomar la instalación de una notaría en dicho sector; solicita reconsiderar el proyecto vial que propone una salida por calle Viña del Mar hacia la caletería de la Ruta 5 Norte y la conexión de la circunvalación que conectaría a La Varilla con La Florida; consulta por la revocación del comodato para el Comité Las Araucarias III, informa que la deuda de agua de ese comodato se generó por el robo con la intervención del medidor; informa sobre las precarias condiciones de la sede de la Junta de Vecinos Riberas del Elqui, donde funciona el Club de Adulto Mayor Las Golondrinas y el Centro de Madres Las Violetas, solicitan apoyo con el retiro de escombros en su sede; informa que las y los vecinos de la Población MERMASOL solicitan apoyo con tierra dulce y maquinaria retroexcavadora, para recuperar sus canchas; requiere conocer los avances del Proyecto de Desafectación del CESFAM Las Compañías; consulta por el estado de conservación de los Proyectos “Colegio Darío Salas” y de los Liceos “Gabriela Mistral” y “Gregorio Cordovez”, por su traspaso al SLEP; consulta por los motivos que sustentan el bloqueo de los comentarios abiertos en las redes sociales, mientras se transmite en vivo el Concejo Comunal.

La Srta. Rayén Pojomovsky, hace mención a la muerte del Diseñador Gráfico, Sr. Santiago Nattino el día 28 de marzo 1985 y envía un abrazo a su familia; comenta que no se están respondiendo los incidentes; señala que en la Sesión de Concejo del día 15 de enero ella solicitó un informe de las desvinculaciones del año 2024, de su impacto en el ahorro, respecto al presupuesto municipal y de su impacto en el gasto proyectado, producto del pago de indemnizaciones por años de servicio y de la posible judicialización de sus causas, informe que a la fecha no ha recibido; comenta que en esa misma sesión de Concejo solicitó a la SECPLAN se pudiera reunir con el Club Deportivo Tajamar; consulta si se logró materializar la reunión con la SEREMI de Bienes Nacionales, para revisar la situación actual del Espejo de Agua; comenta que en la Sesión de Concejo del día 29 de enero solicitó información del Proyecto de la Fundición Lambert y de los avances en las mejoras del Parque Espejo del Sol; recuerda que el art. 79 de la Ley da plazo máximo de 15 días para dar respuesta; propone que con los recursos del Royalty se comience a cancelar la deuda de medicamentos adquiridos por la Corporación Municipal Gabriel González Videla para los CESFAM; comenta que el Teatro Municipal no se puede utilizar porque no ofrece las medidas de habitabilidad seguras para su uso; solicita saber si se les pagaron las horas extras a las y los Inspectores Municipales; comenta que las y los apoderados del Colegio Víctor Domingo Silva demandan apoyo con la situación de una menor de 4° Básico con movilidad

reducida, quien debe subir a su sala del tercer piso a clases; se suma a lo expuesto por el Sr. Cristian Marín por el trabajo realizado por la JUPAC.

El Sr. Alejandro Astudillo, da cuenta de la Comisión de Régimen Interno celebrada el día miércoles 26 de marzo, en la cual se abordó la confección de la Ordenanza Municipal Chao Cables, solicita en su calidad de Presidente de dicha Comisión, que se establezca un procedimiento ordenado para la elaboración y presentación de propuestas y ordenanzas, pues señala no haber sido informado oportunamente, que el Sr. José Moraga, Administrador Municipal, en colaboración de las áreas técnicas, se encontraba realizando un trabajo paralelo sobre la misma Ordenanza que estaba trabajando él, en el ejercicio de sus funciones como Concejal.

El Sr. José Moraga, señala que el borrador de la nueva Ordenanza Chao Cables recoge el trabajo mancomunado realizado por él, por el Sr. Alejandro Astudillo y por el equipo técnico, comenta que el actual borrador debe ser comparado con otras comunas, para su confección definitiva, la cual deberá pasar por Comisión de Régimen Interno nuevamente previo a ser expuesta en Concejo Comunal.

La Sra. Gladys Marín, felicita a la JUPAC por sus 30 años de existencia y reconoce su gran labor; vecinos y vecinas solicitan a la Alcaldesa, hablar con la Sra. Isabel Guzmán para la recuperación de La Pampilla; comenta que el Sr. Abraham García perteneciente al Campeonato CIFUR (Campeonato Infantil de Fútbol Urbano Rural), solicita una audiencia con la Alcaldesa, para revisar el uso de las canchas del Sector Puente Vicente Zorrilla; solicita limpieza de las canchas ubicadas en calle José Donoso y en calle Mercedes Marín del Solar, en el Sector Arcos de Pinamar; consulta por la entrega de la Estación Médico Rural de Quebrada de Talca y solicita saber si la Alcaldesa, ya atendió al Sr. Gustavo Heise.

La Alcaldesa comenta que se está realizando un mejoramiento de las canchas solicitadas, las cuales están entregadas en comodato a la Liga Comercial, comenta que se realizará una reunión entre el Sr. Abraham García, la Liga Comercial y el Sr. Michael Rivera, para dar cumplimiento a lo solicitado por CIFUR, informa que se están recuperando las canchas del Parque Pedro de Valdivia; señala que existe un camión aljibe destinado exclusivamente a la recuperación de áreas verdes del Parque Espejo del Sol; señala que se agilizará la entrega de la Estación Médico Rural de Quebrada de Talca, comenta que el Sr. Heise está agendado para la próxima semana con audiencia.

La Srta. Francisca Barahona, comenta que el pasaje Caren se está hundiendo; señala que el Colegio Americano solicita respuesta a su solicitud de estacionamiento para las y los docentes; solicita Ordenanza para cierre de terrenos privados, que informe los deberes legales de los propietarios por la afectación que tienen sus terrenos abiertos en la comunidad; las incivildades en calle Colo Colo han aumentado, señala que se debe



involucrar a los privados en el proceso ya que es responsabilidad compartida; la Junta de Vecinos N° 17 Pedernales, está emplazada en un suelo destinado a áreas verdes, solicita ver la factibilidad de cambiar el uso del suelo, para que puedan obtener la recepción definitiva de su sede y puedan postular a proyectos; señala que el Sindicato El Borde del Río solicita permiso formal para integrar las ferias libres; refuerza la solicitud del Sr. Miguel Olivares del Pasaje Panamá N° 1855 Las Compañías Alta, el cual se encuentra sin luz; envía un saludo a Carabineros de Chile por su Aniversario.

La Sra. María T. Prouvay, solicita transparencia en el uso de espacios comunitarios, los cuales deberían ser utilizados en beneficio de la comunidad y no en beneficio personal sólo de algunos mediante malas prácticas como: comodatos abandonados sin ser cedidos para su utilización y el mal uso de firmas de las y los vecinos para otros fines, lo anterior, relacionado específicamente con las Sede de La Caleta San Pedro y la Sede de calle Rodolfo Wagenknecht.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, comenta que las y los vecinos de la Sede de calle Rodolfo Wagenknecht, denunciaron al Delegado del Sector en su oportunidad por dar mal uso a sus firmas y presentarlas en un proyecto que ellos no habían autorizado; comenta que esta administración priorizará a las organizaciones que sean colindantes a los espacios que sean solicitados; señala que se harán mejoras en ese espacio para el uso de toda la comunidad.

El Sr. Camilo Araya, agradece las actividades del mes de la Mujer; solicita mayor difusión de los beneficios y servicios de la Oficina del Adulto Mayor, para adulto mayor postrado, en las Delegaciones Municipales; solicita difundir ampliamente los protocolos que regulan las postulaciones a distintos financiamientos, como proyectos participativos y/o solicitud de subvenciones, entre otros; solicita fiscalización por parte del Departamento de Tránsito al sector de La Antena, en la Población Jorge Guzmán, específicamente en las calles Arauco con Las Lilas; solicita resolver la situación del comodato entregado al área de la cultura; solicita apoyar a las comunidades cristianas que no tienen un espacio físico donde reunirse para su culto; revisar que los grifos de la comuna estén con agua; señala que los floristas de La Recova están solicitando una audiencia con la Alcaldesa; solicita poder atender al sindicato "Al Borde del Río"; consulta si ya se conformó el COSOC.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que si las Direcciones no están respondiendo a los incidentes se deberá modificar ese procedimiento; informa que la nueva Ordenanza que regulará las solicitudes de Subvenciones será sociabilizada con las y los Concejales en Comisión de Régimen Interno.

La Sra. Marcela Damke, señala que tomó contacto con la ex Alcaldesa de La Serena, Srta. Adriana Peñafiel, quien le confirmó que la Ilustre Municipalidad de La Serena tiene Convenios con las ciudades Villanueva de La Serena, Campanario y Compostela; comenta



que la familia Etcheverry solicitó al Consejo de Monumentos Nacionales, autorizar la restauración de la placa en homenaje al Sr. Mario Etcheverry Pozo, la cual se encuentra deteriorada producto de la salinidad, la familia se hará cargo de los costos; comenta que los Municipios del Valle de Elqui se están organizando para conmemorar los 80 años de la entrega del Premio Nobel a Gabriela Mistral.

El Sr. Matias Espinosa, envía un saludo a la familia Adaros, quienes el día 26 de marzo pierden a Masi Nazer Tapia (Q.E.P.D.), una destacada vecina de la Serena, fundadora del Hotel Colonial; comenta que el día 07 de abril se celebrará el natalicio de Gabriela Mistral, apoya el cambio de nombre de la "Región de Coquimbo" a "Región de Coquimbo de Gabriela Mistral"; señala que el Liceo Gabriela Mistral solicita Patrocinio para la conmemoración del natalicio; solicita traductores de señas para el Concejo Comunal para que complementen la transmisión de las sesiones de Concejo; agradece la invitación de la JUPAC y el reconocimiento que realizaron a su padre; insiste en el plan de ahorro, solicita un informe de aquello; informa que ha recorrido algunos establecimientos de la Corporación Gabriel González Videla, señala que la Escuela de Coquimbito tiene sus muros muy bajos e ingresan los canes quienes roban las colaciones a las y los niños, rompen el depósito de basura y ensucian las afueras del establecimiento; comenta que la Escuela Saturno necesita pintura para pintar sus cielos.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que el trabajo de la administración actual está enfocado en una mayor recaudación y expone que las nuevas contrataciones obedecen al fortalecimiento del trabajo de recaudación y fiscalización; comenta que en la próxima cuenta pública se expondrá la realidad actual, por ahora se está manteniendo el equilibrio y se está trabajando en gestión; comenta que la mantención de áreas verdes ya está en licitación; informa que todos los meses se están realizando nuevas contrataciones y desvinculaciones; señala que también se aperturarán los baños de la Avda. del Mar por todo el año. Felicita a la nueva Presidenta de Concejalas y Concejales a nivel regional Sra. Luisa Jinete.

La Sra. Luisa Jinete, agradece por el saludo de la Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, y menciona su felicidad porque sus votos fueron de distintos sectores; conmemora el Día del Autismo; el 06 de abril es el día del Deporte, invita a participar; solicita a la Alcaldesa mejorar la luminaria del Parque Pedro de Valdivia para las personas que realizan deportes en horarios sin luz natural; denuncia los micro basurales del sector Regimiento Arica; informa que hará reunión con las y los Concejales de la Región de Coquimbo, para realizar un trabajado mancomunado durante los dos años que dura su mandato; solicita apoyo para un adulto mayor ex profesor de Coquimbo, quien se encuentra próximo a ser dado de alta del Hospital de La Serena, sin tener un lugar donde irse.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, informa que el cajero del Banco Chile del centro de la ciudad estará abierto hasta la noche e informa que se realizará un mejoramiento a la Avda.



**La Serena**

CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2024-2028

Cuatro Esquinas, dado la urgencia y no se esperará al SERVIU, informa que los trabajos se realizarán en horario nocturno. Da término a las Sesión siendo las 13:45 horas.



APROBACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DEL PROYECTO

**“ RESTAURACIÓN PLAZA GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA,  
COMUNA DE LA SERENA”**

**Código BIP 30483919**

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN/DEPARTAMENTO DE  
ESTUDIOS Y PROYECTOS

LA SERENA, ABRIL 2025

UBICACIÓN DEL ÁREA A INTERVENIR



La Plaza Gabriel González Videla se emplaza en el centro fundacional de la ciudad de La Serena, al costado poniente de la Plaza de Armas, enfrentando a la calle Manuel Antonio Matta entre las calles Arturo Prat y Gregorio Cordovez.



**Categorías de protección:**

- 1.- Zona Típica, según D. N°499 de fecha 12.02.1981, en su categoría de Monumento Nacional de acuerdo a la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y,
- 2.- Zona de Conservación Histórica definida por el Plan Regulador Comunal vigente, de acuerdo al Artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

## Contexto



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Se ubica al costado norte del Monumento Museo Histórico Presidente Gabriel González Videla.

En el centro de la plaza, existe una imponente escultura del ex Presidente, emulando su característico gesto de saludo, realizada por el escultor nacional Galvarino Ponce.

La plaza tiene la condición de Bien Nacional de Uso Público, administrado por la Ilustre Municipalidad de La Serena, emplazada en la Zona ZC-1 del Plan Regulador Comunal vigente; con una superficie de 1.680 mts<sup>2</sup>, está compuesta de un borde de arcadas hacia los deslindes sur y poniente, rematadas con una estructura de madera que soporta enredaderas de buganvillas que le dan el colorido al interior.

Esta plaza, alberga a ferias culturales, artesanales y temáticas programadas durante el año y principalmente durante el periodo estival de La Serena.

## Antecedentes Generales



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- Etapa de Diseño: presentado al Sistema Nacional de Inversiones el 04/10/2017, obteniendo la recomendación favorable (RS) el 07/02/2018.
- Asignación de recursos sectoriales (MINVU) y posteriormente SERVIU de Región de Coquimbo lleva a cabo el proceso de Licitación Pública con el ID: 894863-76-LE19, adjudicándose la Licitación el Consultor "Crea Espacio E.I.R.L", RUT: 76.405.280-3, por un valor de \$26.242.200, en un plazo de ejecución de 230 días corridos. Con fecha 20/12/2019, se aprueba el contrato .
- Durante la ejecución en 2021, se detectaron restos arqueológicos ante lo cual el CMN requirió realizar un análisis especializado de laboratorio y por ello fue necesario solicitar un suplemento a la iniciativa (\$8.097.181) y por ello una reevaluación del proyecto.
- Finalmente, a través del Ord. N°1701, de 07/12/2023, MINVU envió el diseño aprobado del proyecto a la I. Municipalidad de La Serena. Actualmente, se trabaja en la obtención del RATE RS para la etapa de ejecución.

## LA PROBLEMÁTICA

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

En la actualidad, la plaza presenta un deterioro considerable debido al uso y a una mantención insuficiente, que amerita una mantención en los siguientes componentes:

- Los pavimentos de adocreto se encuentran asentados y algunos desprendidos.
- La iluminación ornamental no cumple con la normativa vigente, la que además está conectada a las instalaciones del Monumento Histórico Museo Histórico Presidente Gabriel González Videla, lo cual constituye un peligro debido al estado de las instalaciones eléctricas y la sobrecarga de consumo por parte de las ferias y otras actividades en el área.
- Las estructuras de maderas sobre las arcadas, están apolilladas y desprendidas.
- El piso y gradas de piedra caliza se encuentra sucio, sin una mantención adecuada.
- El cierre perimetral no permite un funcionamiento óptimo de la plaza.
- No cumple con la exigencia de accesibilidad universal.

## FOTOGRAFÍAS SITUACIÓN ACTUAL

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD**Rotura y desprendimientos en superficie****Inadecuada rampa de accesibilidad****Rotura en piedras calizas**

## FOTOGRAFÍAS SITUACIÓN ACTUAL



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**Entramado de madera con elevado grado de deterioro**



**Tarima en inadecuadas condiciones**



## EL PROYECTO



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**Las obras a considerar son:**

- Retiro de la tarima existente y extensión de losa en el escenario.
- Mejoramiento de escaleras y gradas.
- Recambio del adocreto por baldosas.
- Restauración de los faroles existentes y reposición de luminaria.
- Independizar las instalaciones eléctricas.
- Mejoramiento de muretes, rampas y escaleras con fundición.
- Instalación de sombreadero de madera.
- Limpieza de los pisos y gradas existentes en piedra caliza.
- Restauración del cierre perimetral de la plaza.
- Instalación de mobiliario urbano (bancas en obra, módulos armables para feria, otras).
- Desarrollo de paisajismo.
- Restauración y reubicación de Monumento GGV.
- Entre otras intervenciones.

## COSTOS DEL PROYECTO



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Detalle Costo Proyecto	Costo (M\$)
Diseño	26.242
Aumento de Contrato de Consultoría (Estudio Arqueológico)	8.097
Obras Civiles	483.608
Gastos Administrativos	1.000
Consultorías (ATO x 12 meses)	24.000
<b>Financiamiento (M\$)</b>	
Aporte MINVU:	533.275
Aporte Municipal (2% de Obras Civiles)	9.672
<b>Costo Total (M\$)</b>	<b>542.947</b>

## COSTOS DE MANTENCIÓN



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## 1.- MANTENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	COSTOS \$	COSTO MENSUAL \$	COSTO ANUAL \$
ESPACIO PUBLICO - AREA VERDE	1.680	m <sup>2</sup>	436	732.480	8.789.760
PINTURA ARCADAS Y MUROS	175	m <sup>2</sup>	9.000	-	1.575.000
<b>TOTAL MANTENCIÓN ESPACIO PÚBLICO</b>					<b>10.364.760</b>

## NOTA:

(1) Costos obtenidos de manera referencial del contrato anterior que mantuvo la I. Municipalidad de La Serena con la empresa Siglo Verde S.A Licitación: 4295-17-LR17. Valores ajustados marzo 2025

(2) El costo de pintura de arcadas y muros se considera una vez al año. Valor ajustado año 2025.

## COSTOS DE MANTENCIÓN



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## 2.- MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

	CANTIDAD	UNIDAD	COSTOS UNITARIO \$	COSTO MENSUAL \$	COSTO ANUAL \$
Luminaria Tipo Mistral	12	Un	2.625	31.495	377.937
Luminaria Farol Ornamental	16	Un	2.625	41.993	503.916
<b>TOTAL MANTENCIÓN ALUMBRADO</b>					<b>881.854</b>

(1) El costo de mantención de alumbrado público es referencial, por lo que se ha tomado en cuenta el Contrato anterior de Mantención y Mejoramiento de Iluminación Pública, ID 4295-94-LP14, ajustado al año 2025.

## COSTOS DE OPERACIÓN



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## 1.- CONSUMO ELÉCTRICO LUMINARIA TIPO MISTRAL Y FAROL ORNAMENTAL

Cantidad de Luminarias	Cantidad	Consumo Eléctrico Anual (\$)
Costo Consumo Eléctrico Anual- Luminaria Tipo Mistral (50 w)	12	516.922
Costo Consumo Eléctrico Anual- Farol Ornamental (5 w)	16	79.286
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>596.209</b>

Fuente: Cálculo estimado del consumo anual de acuerdo a tarifas febrero CGE 2025



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

## MODIFICACIÓN CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

### CORPORACIÓN MARTHE GAUTIER, UNIDOS POR EL CROMOSOMA DEL AMOR

En La Serena, a XX de abril de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**

ingeniero agrónomo, rol único nacional N° , ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la **CORPORACIÓN MARTHE GAUTIER, UNIDOS POR EL CROMOSOMA DEL AMOR**, rol único tributario N° 65.190.714-4, inscrita en el Registro de Persona Jurídica sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación bajo el N° 302008, de fecha 5 de noviembre de 2019, representada por doña **YANET SOLEDAD AMPUERO CASTRO**, chilena, rol único nacional N° , con domicilio en , La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO: Comodato.** Con fecha 15 de octubre, se celebró un contrato de comodato entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** y la **CORPORACIÓN MARTHE GAUTIER, UNIDOS POR EL CROMOSOMA DEL AMOR**, el que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1081, de fecha 23 de octubre, ambos de 2020.

El contrato fue suscrito respecto del inmueble denominado "Equipamiento Municipal Número Uno", del Loteo "Arcos de Pinamar XV", ubicado en la Etapa I-II, en la intersección de la calle Salvador Reyes con Juan José Latorre, en Las Compañías, comuna de La Serena, el que actualmente es un sitio eriazó.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de La Serena a fojas 6.075 N° 4.922 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2010, y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el Rol N° 01182-00092.

El plazo del contrato de comodato es de seis años, contado desde la fecha de aprobación, es decir, tiene una vigencia que se extiende hasta el 23 de octubre de 2026. Por su parte, el plazo de construcción del recinto para atender a personas con Síndrome de Down es de 2 años, contados desde la misma fecha, es decir, este plazo venció el 23 de octubre del año 2022.

**SEGUNDO: Antecedentes.** Con fecha 30 de septiembre de 2022, fue recibida en la Municipalidad de La Serena la solicitud de don Leonel Roa Cárdenas, en representación del comodatario requiriendo el aumento del plazo de construcción del recinto para atender a personas con Síndrome de Down, debido a que la planificación y posterior ejecución del proyecto no se había podido concretar en el tiempo establecido a causa de inconvenientes surgidos con la topografía del terreno, los que ya fueron solucionados, agregando que, el proyecto se encontraba en la etapa de Diseño, para luego solicitar el

Permiso de Edificación a la Dirección de Obras, con el objeto de efectuar la postulación para su financiamiento.

**TERCERO: Primera modificación. Prórroga de plazo para construcción del recinto.**

Conforme lo anterior, encontrándose justificada la ampliación del plazo solicitado, las partes, de común acuerdo, modificaron la cláusula sexta del contrato individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de establecer que el plazo de construcción del recinto para personas con Síndrome de Down se aumentaba de 2 a 5 años (contados desde el Decreto Alcaldicio N° 1081, de fecha 23 de octubre, que aprueba el contrato de comodato suscrito el 15 de octubre, ambos de 2020), extendiéndose hasta el día **23 de octubre de 2025**. En tanto, el plazo de vigencia del contrato de comodato, correspondiente a 6 años, se mantuvo sin modificaciones.

La modificación del plazo de construcción del recinto fue suscrita con fecha 20 de marzo, y aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 723, de fecha 3 de abril, ambos de 2023.

**CUARTO: Petición de la Secretaría Comunal de Planificación.** Mediante oficio N° 05-03-0653/2024, de fecha 7 de noviembre de 2024, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó a la Dirección Asesoría Jurídica formalizar un aumento de plazo del contrato de comodato, de 6 a 10 años, y el de la construcción del recinto para atender a personas con Síndrome de Down de 5 a 8 años.

Lo anterior, debido a que el proyecto denominado "Construcción de Centro Integral para Niños con Síndrome de Down", ha requerido más tiempo de formulación del previsto, situación en la que ha incidido el cambio del profesional a cargo de la revisión de la iniciativa, debido a motivos de fuerza mayor. Ello, además, implica la revisión del anteproyecto original, de los antecedentes existentes y de las especialidades, para luego realizar la postulación a los fondos, para su financiamiento.

**QUINTO: Segunda modificación.** De acuerdo con lo anterior, encontrándose justificada la ampliación del plazo solicitado, las partes, de común acuerdo, modifican la cláusula sexta del contrato individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de establecer que el plazo del contrato de comodato se aumenta de 6 a 10 años, y el de la construcción del recinto de 5 a 8 años (contados desde el Decreto Alcaldicio N° 1081, de fecha 23 de octubre, que aprueba el contrato de comodato suscrito el 15 de octubre, ambos de 2020), extendiéndose la vigencia del contrato hasta el día **23 de octubre de 2030**. En tanto, el plazo de la construcción del establecimiento, correspondiente a 8 años, se extiende hasta el día **23 de octubre de 2028**.

**SEXTO: Acuerdo del Concejo.** Se deja constancia que, conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la presente modificación cuenta con el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° XXX, de fecha XX de abril, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XX, de fecha XX de abril, ambos de 2025.

**SÉPTIMO: Demás estipulaciones.** Las partes dejan establecido que, en lo demás, se aplican las disposiciones contenidas en el comodato suscrito entre las partes primitivamente.

**OCTAVO: Personerías.** La personería de doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto

Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de doña **YANET SOLEDAD AMPUERO CASTRO** para representar a la **CORPORACIÓN MARTHE GAUTIER, UNIDOS POR EL CROMOSMA DEL AMOR**, consta en el en el certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

**CONTRATO DE COMODATO ENTRE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y**

**PARROQUIA SAN MARCELINO CHAMPAGNAT DE LA SERENA**

En La Serena, a XX de abril de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**, chilena, ingeniero agrónomo, rol único nacional N° , ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la **PARROQUIA SAN MARCELINO CHAMPAGNAT DE LA SERENA**, representada por su Párroco don **RODIS HERNÁN CHRISTENSEN ZAMORA**, rol único nacional N° , con domicilio en , La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO: Propiedad.** La Municipalidad es dueña del equipamiento municipal correspondiente a la Manzana N° 19, del Loteo “Juan Soldado”, Las Compañías, La Serena, ubicado en Circunvalación Monjitas Oriente N° 2651, donde actualmente existe una capilla, la que fue construida por el comodatario a propósito del contrato de comodato suscrito con fecha 17 de diciembre, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4633, de fecha 21 de diciembre, ambos de 2007.

El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad a fojas 2.967 N° 2.758 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1997, y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el Rol N° 01298-00356. Posee una superficie aproximada de 883,50 metros cuadrados, y sus deslindes particulares son los siguientes: **Al Norte**, en líneas 62,00 metros con Avenida Monjitas Oriente; **Al Sur**, en línea recta de 62,00 metros con pasaje ocho; **Al Oriente**, en línea recta de 25,50 metros con otros propietarios; y **al Poniente**, en línea recta de tres metros con pasaje ocho, Isaac Varas Campaña.

**SEGUNDO: Permiso y Recepción Definitiva.** De conformidad con el Certificado de Regularización N° 68, de fecha 24 de abril de 2023, de la Dirección de Obras, se otorga simultáneamente Permiso y Recepción Definitiva a la edificación correspondiente a equipamiento social, ubicado en Avenida Circunvalación Monjitas Oriente N° 2651, manzana 19, loteo Juan Soldado, en Las Compañías, La Serena. Se trata del equipamiento municipal individualizado en la cláusula anterior, destinado a “Templo, capilla y salones comunitarios”, donde está construida la capilla María de Nazaret, el que posee una superficie de 218,87 metros cuadrados.

**TERCERO: Comodato.** Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcaldesa, entrega en comodato el equipamiento municipal singularizado en la cláusula anterior, a la **PARROQUIA SAN MARCELINO CHAMPAGNAT DE LA SERENA**, para quien acepta y recibe su Párroco don **RODIS HERNÁN CHRISTENSEN ZAMORA**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

**CUARTO: Objeto.** El presente contrato se celebra con el propósito de funcionar en el inmueble la capilla María de Nazaret, realizando el comodatario, junto con servicios pastorales, actividades para la comunidad tales como eventos solidarios y comedor para adultos mayores. Ello, además de lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato.

**QUINTO: Obligaciones.** Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;
2. Mantener en óptimas condiciones el inmueble, así como las instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes o personas a las que se haya permitido el acceso;
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera);
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
5. Mostrar y exhibir el equipamiento cuando sea solicitado por el funcionario a cargo de la inspección;
6. Facilitar el recinto a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades con los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
7. En caso de que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
8. Mantener vigente su personalidad jurídica durante todo el período del contrato; y
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual de las actividades que realizará durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

**SEXTO: Préstamo.** El comodatario tiene la obligación de facilitar los salones comunitarios a otras organizaciones que así lo soliciten, directamente o a través de la Delegación Las Compañías, para realizar actividades y eventos culturales o recreacionales, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal radica en la

función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad. Las organizaciones comunitarias pueden ser juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones o clubes de adulto mayor, entre otros, siempre que se trate de entidades que no persigan fines de lucro.

**SÉPTIMO: Prohibiciones.** Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

**OCTAVO: Plazo.** El plazo del comodato será de 10 años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

**NOVENO: Horarios.** Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos. Dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

**DÉCIMO: Responsabilidad.** El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una capilla, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

**UNDÉCIMO: Comunicación.** El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensuales y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos;
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

**DUODÉCIMO: Término anticipado.** Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o la Sección de Recintos Municipales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato; y c) si no se cumple con lo dispuesto en la cláusula sexta.

**DÉCIMO TERCERO: Efecto del término del comodato.** Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente.

**DÉCIMO TERCERO: Seguimiento y fiscalización.** El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización de la Sección de Recintos Municipales. Esta última realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

**DÉCIMO CUARTO: Construcciones.** Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éste, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

**DÉCIMO QUINTO: Acuerdo del Concejo Comunal.** Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° XXXX, de fecha XX de abril, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XX, de fecha XX de abril, ambos de 2025.

**DÉCIMO SEXTO: Competencia.** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Demás estipulaciones.** En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, y a las instrucciones que por escrito se le entreguen.

**DÉCIMO OCTAVO: Personerías.** La personería de doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de don **RODIS HERNÁN CHRISTENSEN ZAMORA** para representar a la **PARROQUIA SAN MARCELINO CHAMPAGNAT DE LA SERENA**, consta en el decreto N° 0143/16, de 26 de febrero de 2016, emitido por el Arzobispado de La Serena.

# **PRESENTACIÓN "SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO"**

DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS /  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
FECHA 02/04/2025

"SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO"



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **ANTECEDENTES DE LA SITUACION ACTUAL**

- ➡ Se presenta la solicitud para la renovación de 4 contratos de arriendo, que corresponden a inmuebles utilizados para diversas actividades municipales y administrativas. De estos contratos, todos se encuentran ubicados en la zona centro los inmuebles solicitados para renovación se ubican en la siguientes direcciones:
- ➡ - Brasil N°361
- Almagro N°289
- Los Carrera N°565
- Los Carrera N°569

"SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO"

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## RENOVACIÓN DE INMUEBLE BRASIL N° 361

- ➡ Se solicita la renovación del contrato de arriendo del inmueble en calle Brasil N° 361, por un periodo de 1 año.
- ➡ El inmueble actualmente lo ocupa dos unidades, una posee 12 funcionarios del programa de Presupuestos Participativos en las oficinas del frontis, en tanto en las oficinas posteriores las utilizan 10 funcionarios de la Sección del Adulto Mayor, atendiendo alrededor de 40-80 personas diarias en la unidad, la propiedad además posee salones para la atención de usuarios de adulto mayor, en las cuales se realizan distintas actividades tanto personales como grupales, y posee 5 baños.

"SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO"

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## RENOVACIÓN DE INMUEBLE BRASIL N° 361



El inmueble lo ocupa dos unidades, una posee 12 Funcionarios, del Programa de Presupuestos Participativos, y 10 funcionarios de la Sección del Adulto Mayor.



Se ubica a dos cuadra de la plaza de armas.

"SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO"



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO:**

**Aprobar la solicitud de renovación de contrato Arrendamiento del Inmueble**

**Ubicado en: CALLE BRASIL N° 361**

**Propietario: LUIS LEDEZMA CARVAJAL**

**Por el monto equivalente a \$1.586.300, con pago por mes vencido, reajutable al IPC cada 6 meses y cláusula de salida con aviso de 30 días de anticipación.**

**Y una duración de contrato por 1 año (desde julio de 2025 a julio de 2026).**

"SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO"



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

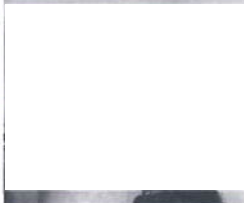
## **RENOVACIÓN DE INMUEBLE LOS CARRERA N°565**

- ➡ Se solicita la renovación del contrato de arriendo del inmueble en calle Los Carrera N°565, por un periodo de 1 año.
- ➡ El inmueble actualmente lo ocupa la Sección del Adulto Mayor, cuenta con un personal de 20 funcionarios, atendiendo alrededor de 100 personas diarias en la unidad, la propiedad además posee salones para la atención de usuarios de adulto mayor, en las cuales se realizan distintas actividades tanto personales como grupales.

"SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO"

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## RENOVACIÓN DE INMUEBLE LOS CARRERA N°565



El inmueble lo ocupa una unidad que posee 20 Funcionarios, de la Sección del Adulto Mayor.



Se ubica a una cuadra de la plaza de armas.

"SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO"

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO:

Aprobar la solicitud de renovación de contrato Arrendamiento del Inmueble

Ubicado en: CALLE LOS CARRERA N°565

Propietario: ANGELA DEL CARMEN OBRADOR GEISSE

Por el monto equivalente a 147 U.F., con pago por mes vencido, U.F. del día 18 de cada mes y cláusula de salida con aviso de 30 días de anticipación.

Y una duración de contrato por 1 año (desde mayo de 2025 a mayo de 2026).

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## RENOVACIÓN DE INMUEBLE ALMAGRO N°289

- ➡ Se solicita la renovación del contrato de arriendo del inmueble en calle Almagro N°289, por un periodo de 1 año.
- ➡ El inmueble actualmente lo ocupa la Dirección de Riesgos y Desastres, cuenta con un personal de 10-15 personas dependiente del momento del día, ya que son 10 funcionarios que ocupan administrativamente las oficinas, y alrededor de 5 funcionarios adicionalmente que están en terreno todos los días, pero que ocupan el recinto para dejar sus pertenencias. Como expediente del propietario, el inmueble cuenta con mejoras considerables realizadas por éste, quien ha invertido recursos en su acondicionamiento, y siempre ha mostrado disposición en relación al uso y mantenimiento del inmueble.

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## RENOVACIÓN DE INMUEBLE ALMAGRO N°289



El inmueble lo ocupa una unidad que posee 10-15 Funcionarios, de la Dirección de Riesgo y Desastre



Se ubica a tres cuadras de la plaza de armas.

"SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO"



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO:**

**Aprobar la solicitud de renovación de contrato Arrendamiento del Inmueble**

**Ubicado en: CALLE DIEGO DE ALMAGRO N°289**

**Propietario: INVERSIONES MAURICIO GOMEZ JOPIA EIRL**

**R.U.T. : 76.080.179-8**

**REP. Legal: MAURICIO GOMEZ JOPIA**

**Por el monto equivalente a \$1.510.718 mensuales, sin mes de garantía, con reajuste al IPC cada 6 meses, con pago por mes vencido y cláusula de salida con aviso de 30 días de anticipación.**

**Y una duración de contrato por 1 año (desde marzo de 2025 a marzo de 2026).**

"SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO"



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## **RENOVACIÓN DE INMUEBLE LOS CARRERA N°569**

- ➡ Se solicita la renovación del contrato de arriendo del inmueble en calle Los Carrera N°569, por un periodo de 1 año.
- ➡ El inmueble actualmente lo ocupa el 2do Juzgado de Policía Local, cuenta con un personal de 25 funcionarios, atendiendo alrededor de 100 - 150 personas diarias en la unidad, la propiedad además posee 5 bodegas para los archivos de las causas, sala de espera para los usuarios, 4 baños , 2 destinados al público.

"SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO"

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD**RENOVACIÓN DE INMUEBLE LOS CARRERA N°569**

El inmueble lo ocupa una  
unidad que posee 25  
Funcionarios, del 2do  
Juzgado de Poficia Local.



Se ubica a una cuadra de la plaza de armas.

"SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO"

LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD**POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO:**

Aprobar la solicitud de renovación de contrato Arrendamiento del Inmueble

Ubicado en: CALLE LOS CARRERA N°569

Propletarios: AGRÍCOLA LILA LTDA E INVERSIONES GERMANIA DEL CARMEN OBRADOR GEISSE

R.U.T. AGRÍCOLA LILA: 76.032.812-K

R.U.T. INMOBILIARIA GERMANIA: 76.113.805-7

REP. LEGAL AGRICOLA LILA: -CHRISTIAN MAX SCHMIDT ALMARZA  
-JUAN PABLO METTIFOGO OBRADOR

R.U.T. CHRISTIAN SCHMIDT:

R.U.T. JUAN METTIFOGO:

REP. LEGAL INMOBILIARIA GERMANIA: ALEX MAX SCHMIDT CHEPILLO

R.U.T. ALEX SCHMIDT:

Por el monto equivalente a 160 U.F., con pago por mes vencido y cláusula de salida con aviso de 30 días de anticipación.

Y una duración de contrato por 1 año (desde agosto de 2025 a agosto de 2026).